

"Municipalidad Distrital De José Gálvez"

Av. Marañón N° 879 Plaza De Armas -RUC N° 20190685013
"Año de La Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



TERMINOS DE REFERENCIA

ASISTENCIA TÉCNICA DE INGENIERÍA PARA LA SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ GÁLVEZ

AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO:

Sub Gerencia de Infraestructura y Mantenimiento

II. BASE LEGAL DE LA CONTRATACIÓN:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N.º 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.
- Reglamento de la Ley N.º 32069 aprobado mediante Decreto Supremo vigente.
- Ley N.º 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil (artículos 1764º al 1770º – Locación de servicios).
- Normas y directivas emitidas por el OSCE aplicables.
- Demás normas complementarias vigentes

El servicio no genera vínculo laboral, subordinación ni dependencia alguna con la Municipalidad Distrital de José Gálvez, ni otorga beneficios sociales propios de los regímenes laborales público o privado.

III. FINALIDAD PÚBLICA:

La presente contratación tiene como finalidad pública contribuir al adecuado desarrollo de las actividades técnicas de la Subgerencia de Infraestructura y Maquinaria de la Municipalidad Distrital de José Gálvez, mediante la prestación de servicios profesionales de un Ingeniero Civil que brinde asistencia técnica especializada, orientada a fortalecer la planificación, ejecución, seguimiento y control de las obras y proyectos de inversión pública, en concordancia con la normativa vigente y los objetivos institucionales.

IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

Contratación del servicio de asistencia técnica profesional en ingeniería para brindar soporte técnico a la Subgerencia de Infraestructura y Maquinaria de la Municipalidad Distrital de José Gálvez en actividades relacionadas con la revisión técnica, elaboración de informes especializados y apoyo en la gestión de proyectos de infraestructura.

V. ALCANCES DESCRIPCIÓN Y/O DETALLE DEL SERVICIO:

El ingeniero civil debe cumplir lo siguiente:

- Participar como ingeniero residente, inspector, responsable técnico de las distintas actividades y/u obras a ejecutar.
- Participar en la elaboración de expedientes técnicos y Fichas técnicas
- Participar como miembro en los procedimientos de selección convocados por la Municipalidad para la adquisición de bienes y contratación de servicios y obras.
- Participar como miembro en la recepción de obra.
- Apoyar con el registro de IOARR y/o proyectos de inversión en el Banco de Inversiones.



"Municipalidad Distrital De José Gálvez"

Av. Marañón N° 879 Plaza De Armas -RUC N° 20190685013

"Año de La Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



- Apoyar en la revisión de valorizaciones de las obras en ejecución, ya sea, por modalidad de administración directa o indirecta.
- Apoyar a cada ingeniero en el área según lo requiera.
- Otras funciones acordes subgerencia de infraestructura y maquinaria de la municipalidad distrital de José Gálvez al cargo que le asigne su jefe inmediato.



REQUISITOS DEL CALIFICACIÓN:

a) Perfil profesional:

- Ingeniero civil colegiado y habilitado.

b) Requisitos generales:

- Persona natural.
- No tener impedimento para contratar con el Estado.
- Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente.
- Constancia vigente del Registro Nacional de Proveedores (RNP) servicios.
- Ingeniero civil colegiado y habilitado.
- Contar con conocimientos en la Unidad Formuladora, bajo el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe).
- Contar con conocimientos en la ejecución de IOARR y/o Proyectos de Inversión por Administración Directa, conforme a la Directiva N.º 017-2023-CG/GMPL.
- No estar inhabilitado para ejercer función pública, decisión administrativa firme o sentencia judicial con calidad de cosa juzgada.
- Manejo de softwares como: Delphin Express o Civil 3D o Revit (Estructuras, Arquitectura, II. Sanitarias e II. Eléctricas) o Project u Ofimática.

c) Experiencia:

- Experiencia general mínima contados a partir de la colegiatura, de un (01) año en el sector público y/o privado.
- Experiencia específica mínima de seis (06) meses en el sector público, vinculada al desarrollo de las siguientes actividades:
 - Asistente técnico de la gerencia y/o Subgerencia de Infraestructura
 - Desempeño como Responsable de la Unidad Formuladora.
 - Participación como Residente y/o Inspector de IOARR y/o Proyectos de Inversión ejecutados por Administración Directa, de conformidad con la Directiva N.º 017-2023-CG/GMPL.
- Acreditación mediante contratos y/o órdenes de servicio y/o constancias y/o certificados y/o designaciones.

VII. PLAZO DE EJECUCIÓN

El servicio se ejecutará desde el día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio hasta el 30 de junio de 2026, o hasta que cese la necesidad institucional dentro del plazo establecido.

VIII. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Oficina de la Sub Gerencia de Infraestructura y Maquinaria de la Municipalidad Distrital de José Gálvez, ubicada en Av. Marañón N.º 879, Plaza de Armas del distrito de José Gálvez, provincia de Celendín, departamento de Cajamarca.



"Municipalidad Distrital De José Gálvez"

Av. Marañón N° 879 Plaza De Armas -RUC N° 20190685013
"Año de La Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



IX. ENTREGABLES

Entregable	Fecha límite
Primer informe	20/05/2026
Segundo informe	10/06/2026
Tercer informe	30/06/2026

Cada entregable contendrá:

- Descripción de las actividades realizadas
- Resultados obtenidos
- Documentación técnica de sustento cuando corresponda

X. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará en tres (03) armadas, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la conformidad del servicio, mediante depósito en la CCI del proveedor, previa presentación de:

- Informe mensual de labores realizadas.
- Copia de Orden de Servicio y/o contrato.
- Recibo por honorarios autorizado por SUNAT
- Suspensión de rentas de 4ta categoría, de corresponder
- RNP vigente
- CCI
- Orden de Servicio o contrato.

XI. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La supervisión y conformidad será emitida por el Responsable de la SG de Infraestructura y maquinaria ya que será quien supervise cada trabajo realizado por el locador.

XII. PENALIDADES

Se aplicará de acuerdo al Artículo 120° de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

[...]

a) Otras Penalidades

Las aplicaciones de estas penalidades de acuerdo con el artículo 119° del Reglamento de la Ley 32069, sumados con la aplicación de penalidades por mora, no deben exceder el 10% del monto vigente del contrato.

“Municipalidad Distrital De José Gálvez”



Av. Marañón N° 879 Plaza De Armas -RUC N° 20190685013

“Año de La Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Se aplicará la penalidad al monto del Contrato por incumplir las obligaciones contractuales establecidas en los términos de referencia, siendo éstos los siguientes:

N°	INFRACCIÓN	MULTA
1	En caso de que el Locador no permanezca en el lugar de prestación del servicio durante el período previamente coordinado. <u>Por cada oportunidad que se detecte y/o se expida acta de verificación levantada por el área usuaria o el responsable de la supervisión del servicio</u>	S/.20.00
2	En caso no participe injustificadamente en actividades institucionales o eventos protocolares programados y comunicados con anticipación. <u>Por cada oportunidad que se detecte y/o se expida acta de verificación levantada por el área usuaria o el responsable de la supervisión del servicio</u>	S/.20.00

K = Monto del Contrato.

*Estas penalidades se aplicarán en la fase del entregable en el cual se produjo el incumplimiento

Dicha penalidad será descontada del monto del entregable o del pago correspondiente, considerando los plazos y condiciones establecidos en el presente TDR.

✚ NOTA LEGAL IMPORTANTE:

Las penalidades previstas tienen naturaleza estrictamente contractual y no constituyen sanciones disciplinarias, manteniéndose en todo momento la autonomía del Locador, conforme a lo dispuesto en el artículo 1764 del Código Civil, no generando vínculo laboral alguno.

XIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA es responsable de ejecutar el servicio con diligencia y calidad técnica, cumplir con la entrega de los informes establecidos, mantener la confidencialidad de la información a la que tenga acceso y subsanar las observaciones que formule la Entidad. Asimismo, será responsable por los vicios ocultos del servicio por un plazo mínimo de un (01) año, contado desde la conformidad del servicio

XIV. CLÁUSULAS OBLIGATORIAS EN CONTRATOS

la Ley N°32069, incluyen obligatoriamente y bajo responsabilidad, como mínimo las siguientes cláusulas:

a. Garantías

El CONTRATISTA garantiza que el servicio será ejecutado de manera eficiente, oportuna y conforme a los términos de referencia y a la normativa vigente aplicable. Asimismo, se obliga a subsanar, sin costo adicional para la Entidad, cualquier observación, error u omisión que se detecte en los productos o informes derivados del servicio.

El incumplimiento de esta obligación faculta a la Municipalidad Distrital de José Gálvez a adoptar las medidas correspondientes, incluyendo la resolución del contrato, conforme a la normativa vigente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ GÁLVEZ
Ing. Maycold E. Lajara Robles
RESPONSABLE DE INFRAESTRUCTURA Y MOBILIDAD

